EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, en usos de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, el Decreto N° 038 de 2013 y el Decreto N° 1082 de 2015,

Que de conformidad con el dispuesto en el *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, para la selección del contratista de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión; en consecuencia, la escogencia del contratista se hará con fundamento en la idoneidad presentada, en la preparación académica y la experiencia laboral.* Se deja constancia del acopio de la propuesta presentada por la **CYNTHIA BEATRIZ GALLO MENDOZA,** identificada con la **Cédula De Ciudadanía N° 36.563.394**

Que de acuerdo a la revisión y análisis de los documentos presentados adjuntos a la propuesta relacionados con la preparación académica y experiencia.

CERTIFICO QUE

He verificado previamente la documentación allegada por la proponente **CYNTHIA BEATRIZ GALLO MENDOZA,** identificada con la **Cédula De Ciudadanía N. 36.563.394,** Es **idónea** para ejecutar las actividades concernientes a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA COMUNICADORA SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN LA OFICINA DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO.**

Se expide la presente constancia del mes de julio del 2026 de conformidad con señalado en los Estudios y Documentos Previos, documentación que acredita la formación académica y experiencia, los cuales forman parte de este documento.

JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR

SECRETARIO GENERAL